



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 135/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de junio de 2010.

VISTO:

La nota de la Asesora General Tutelar de fecha 27 de mayo de 2010, la Nota SGPI N° 81/10, la Disposición SGCA N° 87/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, desde su entrega en vigencia, la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 30 de junio de 2009, se aprobó el Procedimiento para la Financiación de Eventos de este Ministerio Público Tutelar; ello mediante el dictado de la Disposición SGCA N° 87/09.

Que, entre las actividades enunciadas en dicha normativa, se incluyó la presentación de la Memoria Anual.

Que, atento la trascendencia institucional de la presentación del Informe Anual de Gestión 2009 a realizarse en el Salón Montevideo de la Legislatura Porteña, es menester la convocatoria a personalidades destacadas en el ámbito de la política pública dirigida a los niños, niñas y adolescentes y a las personas afectadas en su salud mental.

Que, por la nota de los vistos, la Asesora General Tutelar solicitó se proceda a cubrir los gastos

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de pasajes para tres (3) invitados provenientes de la Provincia de Córdoba y su posterior regreso; los que asistirán y participarán de la Mesa de Debate que se llevará a cabo con motivo de la presentación del Informe Anual 2009, habiéndose adjuntado el detalle de los vuelos.

Que, a los efectos de cubrir el gasto indicado de pasaje aéreo Córdoba – Buenos Aires – Córdoba, es necesaria la suma de pesos Seiscientos Treinta y Cinco (\$ 635) por cada uno de los concurrentes; lo que hace un total de pesos Un Mil Novecientos Cinco (\$ 1905), según la Factura B N° 0001-00001611 emitida por MOEBIUS VIAJES S.A.

Que, asimismo, la Secretaría General de Política Institucional requirió a esta Secretaría General en igual sentido y agregó la petición de cobertura del hospedaje de dichos concurrentes toda vez que –conforme el las reservas de traslado- pernoctarán en esta Ciudad de Buenos Aires; ello según Nota SGPI N° 81/10.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 4° inc. a) de la normativa aplicable, la Secretaría General de Política Institucional de este Ministerio Público procedió a disponer la reserva de alojamiento para los asistentes; habiéndose anexado la Factura B N° 0002-00019810 de la empresa "Inmobiliaria y Financiera Aconcagua S.A." (CUIT 30-61859456-0) por \$ 1663,08.

Que, por todo ello, es procedente aprobar el pago de los pasajes y hospedaje solicitados a favor del Señor Defensor Oficial del Palacio de Justicia II de Córdoba –Dr. José Manuel Lascano-, de la Señora Auxiliar Colaboradora de la Defensa Pública Oficial de Córdoba –Dra. Claudia Parodi- y de la Señora Asesora Civil y Comercial de Córdoba –Dra. Eloisa del Valle Sacco-; cuyos montos surgen de las facturas antes detalladas.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00001611 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) por la suma de pesos Un Mil Novecientos Cinco (\$ 1905) en concepto de pago por los pasajes aéreos Córdoba-Buenos Aires-Córdoba; según se estableció en los considerandos, para la participación en el evento de presentación del Informe Anual de Gestión 2009 del Dr. José Manuel Lascano-, Dra. Claudia Parodi- y de la Dra. Eloisa del Valle Sacco.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la Factura B N° 0002-00019810 a la empresa "Inmobiliaria y Financiera Aconcagua S.A." (CUIT 30-61859456-0) por la suma de pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Ocho centavos (\$ 1663,08) en concepto de hospedaje en el Hotel NH



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo
CRILLON del Dr. José Manuel Lascano-, Dra. Claudia Parodi- y de la Dra. Eloisa del Valle Sacco, conforme lo expresado en los considerandos

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires³.....de*junio*.....de*2010*.....

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES